

DECRETO N°

1.346

TEMUCO,

26 MAR 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, Rol Único Tributario número 76.033.731-5.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato "Vigilancia activa para inmuebles municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S seguridad Ltda. por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2013.
2. La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de vigilancia activa los inmuebles singularizados en la cláusula tercera de la escritura.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de 64 Unidades de Fomento (mensuales), impuestos incluidos.
4. La escritura mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio y del contrato de fecha 31 de mayo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- R y S Seguridad Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1703/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO VIGILANCIA ACTIVA PARA
 INMUEBLES MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"R Y S SEGURIDAD LIMITADA"

&RYS1.MOD/RBF*****

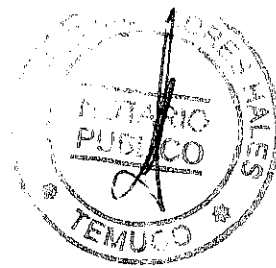
EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**R Y S SEGURIDAD LIMITADA**", en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha tres de febrero de dos mil diez se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número siete guión dos mil diez: "Contratación Servicio de vigilancia Activa para inmuebles municipales". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y siete de fecha doce de marzo de dos mil diez la referida Propuesta fue adjudicada a R y S Seguridad Limitada. En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez se celebró entre los comparecientes el contrato de prestación de servicios de Vigilancia Activa para Inmuebles Municipales. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y siete de fecha once de junio de dos mil diez y renovado en los mismos términos mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil doce por el periodo comprendido entre el primero de junio de dos mil doce y primero de junio de dos mil trece, encenrándose por tanto en la actualidad prestándose el servicio contratado. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez y el Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, los comparecientes vienen en modificar el contrato de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez en el sentido que se detalla en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de Vigilancia Activa para inmuebles municipales, renovado por escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, los siguientes inmuebles municipales ubicados en la comuna de Temuco: **a)** Centro Gerontológico Pueblo Nuevo, ubicado en calle Nahuelbuta número dos mil ochocientos treinta y cinco. **b)** Casa Adulto Mayor y Mujeres Santa Rosa, ubicada en calle Quitratue número quinientos noventa y cinco. **c)** Casa Adulto Mayor y Mujeres Pedro de Valdivia, ubicada en calle Isquiña número mil novecientos catorce y **d)** Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Bulnes número cero ciento dos. **CUARTA:** La incorporación de los inmuebles singularizados en la cláusula precedente se efectuará en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando el servicio de Vigilancia Activa, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número siete guión dos mil diez: "Contratación Servicio de Vigilancia Activa para inmuebles municipales". **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación convenida La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de dieciséis Unidades de Fomento (U.F) mensuales por cada inmueble incorporado, lo que asciende a un total de sesenta y cuatro Unidades de Fomento (mensuales por los cuatro inmuebles), impuestos incluidos, valor que se adicionará y pagará conjuntamente con los estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas

Especiales de la Propuesta. **SEXTA. VIGENCIA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde la fecha de sus suscripción y su vigencia se extenderá hasta el día primero de junio de dos mil trece, ambas fechas inclusive. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre los comparecientes mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez y renovado en los mismos términos por escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil doce. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. **DECIMA:** La personería de don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, para actuar en la representación de R y S Seguridad consta en Escritura Pública de modificación de sociedad, otorgada ante el Notario Público de Temuco don **RODRIGO SANHUEZA RIOS**, Suplente del Titular don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO** con fecha ocho de octubre de dos mil diez, Repertorio número siete mil doscientos ochenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERA:** Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos tres.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Patricio Antonio Salinas Silva]
PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
En rep: R y S SEGURIDAD LIMITADA



76.033.731 -5

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 MAR 2013

